

Área	Hacienda y Admón. Pública
Servicio	Prevención de Riesgos Laborales
Sección	Deptº de Prevención de R Laborales
Negociado	Prevención de Riesgos Laborales
Registro de salida	Fecha: 23 de Enero del 2.018 Nº

ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS PUESTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL DISTRITO MACARENA.

Ante la solicitud de la Delegada de Prevención, Dña. María del Carmen López de la Fe, y para estudiar las condiciones de trabajo en las que se encuentran los puestos de trabajo de atención al público en el Distrito Macarena se visita el mismo informando de los siguiente.

En el escrito la Delegada de Prevención se expone el malestar por las condiciones de trabajo en que se realizan las tareas asignadas al personal que atiende al público, después de la realización de las obras de un nuevo mostrador.

Se destaca principalmente la excesiva altura interior de este y la distancia entre la mesa y lugar donde se intercambia documentación con los usuarios, provocando movimientos dificultosos al recoger o entregar algún documento de los usuarios.

En otro orden de cosas también se detalla la colocación de unos interfonos para realizar la comunicación entre los funcionarios y usuario ya que la mampara de cristal colocada, no tiene abertura en la zona donde es posible la comunicación entre ambos, produciéndose interferencias en la conversación.

También observa esta delegada que se podría estar vulnerando la Ley de Protección de Datos vigente.

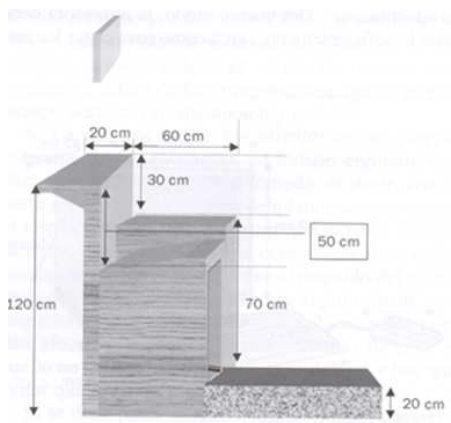
Por parte de los empleados municipales se han solicitado sillas, reposapiés, cambio de mobiliario adecuado a sus funciones, etc ya que los existentes no reúnen las condiciones para desarrollar las funciones de sus puestos de trabajo.

Se realiza una visita al centro de trabajo encontrando que los puestos de trabajo de atención al público no cumplen con las medidas necesarias para que tengan unas condiciones ergonómicas mínimas que garanticen el buen desempeño de sus funciones, pudiéndose generar algún tipo de trastornos musculo esquelético.

Se observa que existe una gran distancia entre el mostrador y el puesto de trabajo, que dificulta la tarea repetitiva de recogida y entrega de documentos a los usuarios, provocando levantarse o adoptar posturas incómodas, teniendo la mesa un ancho de 70 cmts, debiéndose reducir a 60 cmts como máximo. Esto provoca que exista una distancia excesiva entre el mostrador y el puesto de trabajo, que supera los 70 a 80 cmts, siendo estas las distancias máximas que deben haber.

Para subsanar estos factores se deberá reducir el ancho de la mesa de trabajo hasta en máximo de 60 cmts y elevar el puesto de trabajo entre 15 y 20 cmts con una tarima donde este todo el mobiliario de este puesto. También, y si interfiere, se podrá eliminar la parte del mostrador interior, que es independientemente del tramo exterior.

Sirva de referencia este esquema de las medidas óptimas de este puesto de trabajo de atención al público en mostradores.



Código Seguro De Verificación:	97Wzu8QB5bpZlCHF/bXs2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Montero Rivero	Firmado	23/01/2018 13:27:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/97Wzu8QB5bpZlCHF/bXs2w==		



En el caso del puesto diseñado para atender a personas con discapacidad, se aplicará el R. D. 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, debiéndose de adoptar medidas similares a las del mostrador general.

Respecto de la colocación de interfonos y de las interferencias cuando estos actúan simultáneamente, podrían evitarse realizando perforaciones en la mampara de cristal, situándolas a la altura de los usuarios, evitando que tengan que hablar por el hueco existente que hace imposible la comunicación con el funcionario.

En el momento de la visita, las solicitudes de cambio de mobiliario realizado por los trabajadores municipales no se habían realizado.


Del incumplimiento o no de la Ley de Protección de Datos vigente, deberá ser analizado por el Servicio Municipal encargado de su aplicación.

De las gestiones a realizar se dará cuanta a este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para su seguimientos y asesoramiento.

En Sevilla a 23 de Enero del 2.018

Fdo: Francisco J. Montero Rivero.
Jefe del Negociado de P.R.L.

A/A DEL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Código Seguro De Verificación:	97Wzu8QB5bpZlChF/bXs2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Montero Rivero	Firmado	23/01/2018 13:27:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/97Wzu8QB5bpZlChF/bXs2w==			